



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO:	0.02.00
CAJA:	17
PIEZA:	9

Marbella.

Año de 1858.

Por

Quaderno Capitular para dicho
Año.

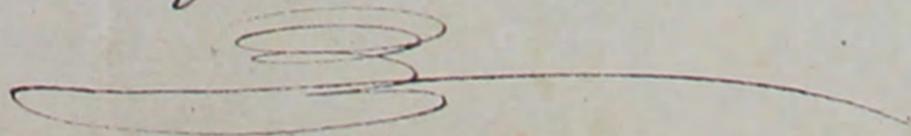




Ilustre Ayuntamiento. Const. de esta Ciudad.

Bernabé Guerrero Florian vecino de la misma á N. con el respeto y consideracion que debe hacer presente: Que en la creencia fuere de la propiedad de D. Salvador de Monte ha estado labrando como unas tres fanegas de tierra en el partido de Vente via y contiguas á el cortijo que lleva en arrendamiento de dicho Señor, mas ha llegado á entender corresponden ó son de aprovechamiento comun, y para evitar le sean concedidas á cualquiera otro que las pida, y toda vez que el que habla las tiene roturadas en su mayor parte, solicita de V. le sean concedidas en la forma y modo conveniente para adquirir en ellas el dño. de propiedad.

Dichas tres fanegas de tierras alindan por Sebante con otras que labra Vicente Perez y Fran. Lamora, por el Sur con el mencionado cortijo de D. Salvador de Monte y



Tierras de Gabriel Sa. . . . llado, por Po-
siente con otras de Juan Canero
y por el Norte con cortijo de Pedro Man-
quer; y =

Suplica a V. de siva acceder a lo que deja
solicitado, acordando para una Comision para
darle la debida posesion de las tierras que
quedan deslindadas, y en su consecuencia
sean justipreciadas para la imposicion
del canon que les corresponda: gracia
que no duda merecer de la notoria justi-
ficacion de V. cuya vida que. Dios m. a.
Marbella a primeros de Marzo de mil y
ochocientos cincuenta y ocho =

De mano agena
Bernabi Guerrero y
Floriano



En la Ciudad de Marbella á tres de Enero de

El Atte.

D. Juan de Quijada

mil ochocientos cincuenta y ocho; Reunidos en

El 1.º Jefe

D. José Belon

estas Casas Capitulares Los Tres que componen el

El 2.º

Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma

D. Ginés Gallardo

que al margen se expresan; á virtud de lo que sobre

Los Reg.

D. Miguel de Reyes

este particular tienen determinado por ante mi el

D. Juan Romero

Secretario se trató y acordó lo siguiente. —

D. Mateo Escamej

D. Juan Gonzalez

D. Fran.º Borado

D. Juan Cerban

Se dió principio con la lectura y aprobacion del acta anterior, haciendose seguidamente la de los Boletines oficiales de que esta Corporacion quedó enterada.

Teniendo este Ayuntamiento presente lo que dispone el art.º 58 del reglamento para la ejecucion de la Ley de 8 de Enero de 1845 acordó señalarse para celebrar las sesiones ordinarias todos los Domingos de cada semana.

Visto por esta Corporacion lo que ordena el art.º 4.º de la ley organica de los Ayuntamientos acordó reelegir á su Regidor D. Francisco Borado para que en el presente año

desempeñe el cargo de Procurador Sindico. —

Visto por este Ayuntamiento — en el oficio que en 30 de Diciembre ultimo dirige el Sr. Admón. de Hacienda pública de esta Provincia al Sr. Alcalde con el fin de que esta Corporación proceda á nombrar el Comisionado que la ha de representar en la Admón. pñal para la redaccion y otorgamiento del contrato de encabezamiento de los derechos de consumos de esta Ciudad bajo la base de los veinte y ocho mil reales que esta Municipalidad tiene oprecidos; y la misma en consecuencia de lo que se previene por Dho. Sr. Admón. acordó nombrar á su Regidor Sindico D. Francisco Proa do y Lampoy para que en representacion de este Ayuntamiento celebre el contrato con dicha oficina en el modo y forma y por la epoca, que está prevenido por la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856; y para lo cual esta Corporación le confiere todas sus facultades y poderes necesarios al efecto, y que pueda hacer lo contar en la repetida Admón. se le entregue certificado de este particular que pondrá el presente Secretario con el fin indicado. —

Este Ayuntamiento con presenciam de un expo-



sición que en 30 de Diciembre ultimo de D. Blas Lopez Gongora Labrador y vecino de esta solicitando permiso para cortar madera en la Sierra Blanca de este termino para cuatro arados; acordó. Se conceda la licencia que pretende.

Vista por esta Municipalidad la solicitud y el en 30 de Diciembre antes proximo le ha dirigido Pedro Ramos Amores vecino de esta Ciudad dirigida a conseguir licencia para el uso de Escopeta acordó no serle necesaria a este individuo el arma que pretende.

Hecho cargo este Ayuntamiento de cuanto le pide Juan Castillo Gullardo en su exposicion de dor del actual relativo a que le releve del pago de la suma impresa al mismo en el reparto de consumos del año proximo pasado a virtud de las causas que al efecto expone, y la Corporacion en su virtud acordó no haber lugar a lo que este interesado pretende.

Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Sr. Alcalde e Presidente firman los Sres. concurrentes que sab en señalando el

los que no con la que acostumbra de que yo el Secretario
Certifico. =

~~Juan de Lujada~~ ~~Jose Belon~~ ~~Jines Castellanos~~

Royes

Señal + del Pres.
D. Juan Romero. Señal + del Pres.
D. Marco Escamej

Señal + del Pres.
D. Juan Gonzalez

Señal x del Pres.
D. Juan Cerban

Diego de Lago
Srio.

Los may. Contrib.

En seguida se constituyó de nuevo este Ayuntamiento con

D. Pedro de Atola punto del mismo S.º de querecha hecho merito en el
D. Ant.º Fernandez anterior y un numero igual de mayores Contribuyentes
D. Jose Romero que los fueron los individuos que se expresan al margen
D. Fran.º Reyna à virtud de citacion hecha al efecto, y por ante mi el
D. Jose Delgado Secretario setrato y acordó lo siguiente
D. Juan Garcia
D. Joaquin Belon
D. Mig.º Martin.
D. Juan Rosado.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó à
los concurrentes, que habia mandado convocar à sesion
especial para resolver lo conveniente sobre los fallidos
que han resultado en todo el año proximo pasado en la
Contribucion Territorial, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 11.º de la Real Instruccion de veinte de
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, y en



su virtud se hizo lectura por mi el Secretario de los
veinte y tres expedientes de apremio, instruidos por el
Comisionado ejecutor D. Marcelino Ferrero, y constan-
do de sus actuaciones la absoluta imposibilidad del co-
bro de las partidas que de aquellos resultan estar se-
aducando por dicha Contribucion Territorial del cita-
do año; acordaron declarar fallidos los mil doscientos
cuarenta reales, con lo que ascienden en totalidad los
expresados partidas; y que para cubrirlos se acuda
al uno por ciento cargados en dicha Contribucion con
destino al pago de partidas fallidas, disponiendo los
Sres. presentes que por mi el Secretario se reforme rela-
cion nominal de los Contribuyentes que resulten invol-
ventes, con expresion de la cuota que a cada uno se le
repartio, la parte que de ella se ha considerado irrea-
lizable y el motivo en que se funda; la cual se exponga
al publico por el termino de seis dias, previo anuncio,
para que los demas contribuyentes colectivamente

↪

responsables al pago de su importe, espongan verbalmente ó por escrito, cuantos tales — opresas á cerca de las involuciones de los juzg — tos que se determinan, en conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la citada Instrucción: y en atención a que las causas ó motivos en que se fundan las mencionadas declaraciones de involucion son bien conocidas por la extrema pobreza de unos, la duplicacion de otros, y de varios que se desconocen, el abandono de las tierras de muchos que las cultivan como Colong, y de algunos que no las han cultivado, la ruina de las fincas urbanas y lo inconveniente de vender las que habitan algunas viudas pobres, precipitando los Señores concurrentes cubrir sus cuotas con el fondo supletorio antes que se efectue tan indevida operacion, el presente Secretario las consignará en la citada relacion, que autorizarán dichos Señores, después que hayan estado expuestas al publico y oídas por la Comision las reclamaciones que se espongan desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, nombrando al efecto como nombran á los Concejales D.^o Fran



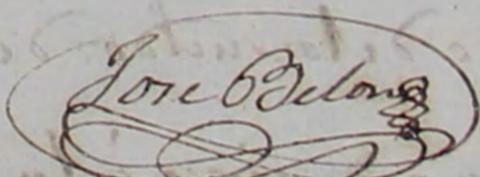
cinco Proscrito Caspary y D. Miguel de Rojas Profesa
y á los mayores contribuyentes D. Antonio Fernan-
dez Matoro y D. Joaquin Belon Vicente; remitiendose
todo original á el Sr. Comor principal de Hacienda
publica de la Provincia por el Sr. Presidente, acom-
pañado de la Carpeta y expedientes de ejecucion, á
los fines que determina el artículo 14 de la repetida
Instruccion; uniendose á dicha relacion, certifica-
cion de este particular que pondrá el presente se-
cretario.

Y estando terminado el objeto de esta reunion el Sr. Alcalde
la declaró disuelta firmando este acta con los tres que sa-
ben y señalándola los que no con la g. acostumbrada que go el
Srno. Certifico. =



Reyes

Señal + del Reg.
D. Juan Gonzalez



Señal + del Reg.
D. Juan Romero

Señal + del Reg.
D. Mateo Escamez

Diego de Lago


El Alc. En la Ciudad de Marbella á diez de Enero de mil

D. Juan de Luquada ochocientos cincuenta y ocho — Reunidos en

El Sr. Jente estas Casas Capitulares los — Señores que

D. Jose Belon componen el Ayuntamiento Constitucional

El 2.º D. Gines Gallardo de la misma, que al margen se expresan, á virtud

Los Reg.º de lo que sobre este particular tienen determinado;

D. Miguel de Reyes por ante mí el Sr.º. se trató y acordó lo siguiente. —

D. Juan Medina Fue leyda y aprobada el acta anterior, ha-

D. Juan Marcelo ciendose seguidamente la de los Boletines oficia-

D. Juan Romero les de que la Corporacion quedó enterada pasando

D. Pedro Morito á tratar de los asuntos ordinarios. —

D. Mateo Escamey Se dió cuenta de una exposicion que á este Ayun-

D. Juan Gonzalez tamiento dirigen en 3.º del corriente D. Pedro Ortiz y

D. Fran.º Pizarro otros vecinos y labradores exponiendo lo obrecargado

D. Juan Fernandez que se ven en el repartimiento practicado en el año an-

D. Juan Carbonero terior para atender al pago de la Guardia Rural, por lo

crecido de los sueldos de esta y su mucho numero que

podria reducirse á la mitad; y enterado este Ayunta-

miento de cuanto manifiestan, teniendo presente q.º

dicha Guardia está creada y dotada en la forma q.º

determinó esta Corporacion asociada con los mayores



Contribuyentes, y sobre cuya determinacion recayó la
 aprobacion superior, y que por otra parte no debiera tener
 efecto repartimiento alguno vecinal para atender al
 sostenimiento de dha. fuerza, por pasar esta obligacion
 sobre el presupuesto municipal; acordó esta Municipa-
 lidad este decreto con devolucion que noticié ya lugar
 la reclamacion de D. Pedro Ortiz y consortes.

Con lo que se declaró terminada esta sesion firmando el
 Sr. Presidente esta acta con los Sres. concurrentes que saben se-
 ñalándola los que no con la que acostumbra de que yo el
 Secretario Certifico. =


 Pineda


 Señal + del Reg.
 D. Juan Medina



Señal + del Reg.
 D. Juan Romero

Señal + del Reg.
 D. Pedro Morito

Señal + del Reg.
 D. Mateo Escamez

Señal + del Reg.
 D. Juan Gonzalez

Señal + del Reg.
 D. Juan Fernandez

Señal + del Reg.
 D. Juan Carbon

Diego de Lagos

En la Ciudad de Marbella a diez y siete de

El Atte. Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho; reu-
D. Juan de Quijada midos en estas Casas Capitulares los Señores
El 1.º Jefe. D. José Belon res que componen el Ilustre Ayuntamiento Cons-
El 2.º titucional de la misma que al margen se expresan y
D. Ginés Gallardo los individuos que tambien se determinan, todos en
Los Reg. virtud de citacion hecha al efecto para celebrar sesion
D. Miguel de Reyes extraordinaria, por ante mi el Secretario se trató y
D. Juan Marcelo acordó lo siguiente. _____
D. Juan Medina
D. Pedro Moito
D. Juan Romero
D. Mateo Escame
D. Juan Gonzales
D. Fran.º Rojado
D. Juan Fernandez
D. Juan Cerbano
Anotados

Por el Señor Alcalde se manifestó el motivo de
la reunion, que lo hevo, para acordar los medios de
hacer efectivo el encauzamiento acabado de cele-
brar con la Administracion principal de Hacienda
publica de esta Provincia, relativo a los ramos de
consumos por el presente año y el proximo venide-
ro de mil ochocientos cincuenta y nueve; y habien-
dose hecho lectura del papel de contrato celebra-
do en la Capital en nueve del actual, enterados los
Señores presentes de su contenido; asi como de lo dis-
puesto en el art.º 19 de la Instrucion de veinte y
cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y seis: Visto que los cosecheros, Fabricantes y Fratan-
tes de las especies de consumos no reclaman el uso



de sus encabezamientos parciales; despues de una
detendida dilacion sobre la conveniencia del segun-
do medio acordaron unanimemente optar por el ar-
rendamiento de todas las especies en conjunto con
libertad de venta, y que dho. arrendamiento se hicie-
ra en subasta publica con un doble recargo en todas
las especies para cubrir con el los gastos Provinciales
y Municipales, por ser esta medida la mas conve-
niente a los intereses de este vecindario, y cuya su-
basta se anunciara por el termino de ocho dias y en
un solo remate, atendiendo a lo adelantado del
tiempo para poder llenar los plazos legales, y des-
camando en la autorizacion de la A. Mon. de Chacien-
da publica de cinco de Enero del año proximo para
do, dada por iguales circunstancias; y que para lle-
var a efecto, se ponga por cabeza del expediente que
debera instruirse, el contrato del encabezamiento
que se tiene a la vista y certificacion de este acuerdo que
pondra el presente Secretario.
Y no habiendo otro particular que poner a la consideracion

De los Sres. presente se declaró terminada la Sesión firmándose
de los concurrentes que saben y seña _____ laúdola loz
que no con la que acostumbra de que yo _____ el Secretario
Certifico. —

Lujada

Belon

Gullardo

Reyes

Señal + del Preg.
D. Juan Medina

Señal + del Preg.
D. Pedro Morito

Señal + del Preg.
D. Juan Romero

Señal + del Preg.
D. Mateo Escamez

Señal + del Preg.
D. Juan Gonzales

Señal + del Preg.
D. Juan Fernandez

Señal del Preg.
D. Juan Lerman

Diego de Lagos

El Alc.

En la ciudad de Marbella a veinte y cuatro de Enero

D. Juan de Lujada
El 1.º Jent.º

D. José Belon
El 2.º

D. Ginés Gallardo
Los Preg.

D. Mig.º de Reyes
D. Juan Marcelo

D. Juan Romero
D. Pedro Morito

D. Mateo Escamez
D. Juan Gonzales

D. Juan Lerman
D. Juan Fernandez

D. Juan Lerman

de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en estas
Cajas capitulares los señores que componen el M.º
Ayuntamiento Constitucional de la misma que al mar-
gen se expresan, a virtud de lo que sobre este particular
tienen determinado por ante mi el Secretario se trató
y acordó lo siguiente. —

Se leyó y aprobó el cabildo anterior y el extraordinario
del 17 siguiente, haciéndose lectura de los Boletines oficia-
les de que la Corporación quedó enterada. —

Feriendo este Ayuntamiento presente lo que se dio



pone por el Sr. Gobernador de esta Provincia en
circular de 12 del corriente, con respecto à conocer el
estado del servicio Medico de los pueblos de la misma;
acordó que por el Sr. Alcalde se contase el estado de este
ramo en esta Ciudad, manifestando que no cree esta Cor-
poracion necesaria mejora alguna en este particular.

Se dio cuenta de una reclamacion que D.^o Antonio
Céspedes dirige à este Ayuntamiento en este dia, ha-
ciéndole presente, que conviniéndole edificar una casa
en el Solar que se encuentra entre la Casa de la viuda
de Pedro Fornico, y las que son propias de D.^o Dolores Ma-
rati, frente de la Alameda de esta poblacion bajo los lin-
deros que determina, suplica à esta Corporacion se ir-
va concederle el indicado terreno à censo en la forma
que expresa, por las razones que indica; y la Municipali-
dad para resolver con el acierto que mereca sobre este punto;
Acordó que una Comision de moseno compuesto de sus dos
Fementes de Alcalde, pasen à inspeccionar el Solar que

se pretende, para informar sobre el mismo á este Ayuntamiento lo conveniente, en _____ otro de sus Cabildos.

Visto por este Ayuntamiento _____ miento la comunicacion que entree del que cursa le dirige el Sr. Fuen, de S^a. Yntancia del Partido de la Alameda de Malaga, pidiendole informe acerca de la industria azucarrera, evacuandolo acordó que por su Presidente se manifieste q^e esta industria, estuvo muy floreciente en las costas de Andalucia en epocas anteriores, mas despues vino á decadencia, dando lugar en esta Ciudad, á que se abandonasen sus establecimientos, con pérdida de los cuantiosos Capitales invertidos, con todo lo demas que juzgue conducente á esclarecer la historia verdadera de dicha industria y que haciendo objeto de esta d^{ic}cion. _____

Enterada esta Corporacion del contenido de la comunicacion que ent^e del actual, ha dirigido á su Presidente el Sr. Gobernador de esta Provincia, pidiendole informe sobre varios particulares, relativos á el establecimiento de Agente Consular de Francia, y en calidad es de D^o. Manuel Bellido con lo demas que se oprime, y en virtud este Ayuntamiento acordó se manifieste, que no ofrece ningun inconveniente el nombramiento de dicho Agente que ha existido antes



de ahora y que D. Manuel Bellido es Subdito Español,
 natural de Cadix, de estado Casado, Feriente Coronel de arti-
 lleria de Marina retirado, con residencia y propiedad en esta
 Ciudad en donde está vecindado actualmente, y goza de
 una excelente reputacion, con lo demas que es conducente
 à llenar el objeto del informe que se pide y de que se ha he-
 cho mención en esta Sesion.

Se dio cuenta à esta Corporacion del expediente for-
 mado para justificar el defecto de migraçion alegado p.^o
 el n.^o 33 del ser. sorteo de 1856 Antonio Mata Gallardo,
 y la misma fue de dictamen, que no apareciendo justi-
 ficado en debida forma el defecto alegado por el mis-
 mo, y siendo desconocido tanto al Sindico como à los
 individuos de esta Municipalidad, esta cree indispen-
 sable, estar à lo que resulte del reconocimiento que los
 Facultativos deben practicar con preñencia del expedien-
 te en el que pondrá el presente Sr. Certificacion con referen-
 cia à este particular.

Visto el expediente del mozo Pedro Ramos Vazquez
 n.^o 35 del ser. sorteo de 1856, y enterado el Ayuntamiento

de que no resulto plenamente justificado el defecto
alegado por dicho mozo, fué de dictamen la cor-
poracion, que apesar de qe dicho individuo ha
sido excluido en los sorteos anteriores por la Diputacion
y Consejo Provincial, como se ignore la causa por que lo
haviendo, y si aun permaneciese esta, se hace indispensable
esperar el reconocimiento Facultativo que debe practicar-
se, que es el que puede, confirmar ó destruir la certeza del
defecto alegado de miopia por el citado Mozo, acordando
que por mi el Srío. se ponga certificacion en el expediente
que se tiene á la vista con referenciam á este acuerdo.

El Ayuntamiento fué de dictamen que no resultan-
do justificado plenamente el padecimiento que tiene
alegado el mozo Andres Alvarez Cuevas n.º 24 del sorteo
practicado en 15 de Noviembre ultimo, por que lo desco-
nocen los testigos nombrados de oficio, el Sindico y los
individuos que componen esta corporacion, se hace in-
dispensable estar á lo que arroja el reconocimiento per-
cial que los Facultativos deben practicar con vista del expe-
diente, en el qual pondrá el presente Secretario la oportu-
na certificacion referente á este particular, entregan-
dolo al interesado para el uso conveniente.

Se dio cuenta de otro expediente formado á conse-



enencia desolicitud de Juan Montiel viro hermano del
 mozo n.º 2 del sorteo celebrado en 15 de Nov.º ultimo Salva
 dor Montiel con el fin de acreditar el defecto de tartamue
 des que este padece y examinado por la corporacion la
 misma fue de dictamen que resultando justificado de evi
 damente el defecto alegado tanto por la deposicion de
 los testigos y certificacion del Sr. cura Parroco de esta
 Yglesia, en auto por constar a los Sres. presentes laur
 tera del mismo el indicado mozo goza una exencion le
 gitima que lo releva de la obligacion de prestar el servi
 cio militar a que esta llamado; para lo cual acuerdo q.º p.
 mi el Sr. se ponga en el expediente que tiene a la vista
 certificacion con referencia a este dictamen.

Con lo que se concluyo este Cabildo que con el Sr. Presd.º, firmara los
 Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico. =

Señal del Reg. D. Juan Romero	Señal del Reg. D. Pedro Monto	Señal del Reg. D. Mateo Escamez
Señal del Reg. D. Juan Gonzales	Señal del Reg. D. Juan Fernandez	
Señal del Reg. D. Juan Cerbar	Señal del Reg. Diego delgado	

El M^o.
D^o. Juan de Luigada
El 1^o Ex^{te}.
D^o. José Belon
El 2^o.
D^o. Gines Gallardo
Los Reg^o.
D^o. Miguel de Reyes
D^o. Juan Romero
D^o. Mateo Escamej
D^o. Juan Gonzalez
D^o. Fran^{co} Proada
D^o. Juan Corban

En la Ciudad de Marbella à treinta y uno de Enero
de mil ochocientos cincuenta y ocho; Reunidos
en esta Casa Capitular los Reg^o. que componen
el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma que al margen se expresan, à virtud de lo que sobre
este particular tienen determinado por ante mí el Secre-
tario, se trató y acordó lo siguiente.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior, haciendose
seguidamente la de los Boletines oficiales de que la Mu-
nicipalidad quedó enterada, pasando à tratar de los
asuntos ordinarios.

Vista por este Ayuntamiento una solicitud que
en 29 del que espira le dirige D^o. Salvador Buendia
Director de la Ferreria de la Compeio enclavada en
Rio Verde de este termino, en la que replica, que una
comision del seno de esta Corporacion asociada de los pe-
ritos publicos y personas inteligentes pasen al sitio de
Rio Verde à señalar la servidumbre publica para poder
subir y bajar desde la Ferreria à la boca del Rio, para
el embarque de los efectos que se conducen à la Fabrica de
Malaga, y de embarque de los que vienen de aquella, y
la que dirige el Buendia; y penetrada la Corporacion
de lo fundado de esta peticion, antes de resolver lo conveni-



ente acordó que una Comisión compuesta de sus Regidores
D.ⁿ Juan Medina y D.ⁿ Pedro Morito pase acompañada
de los peritos y personas inteligentes que señalen á dicho
terreno, y tomen los conocimientos necesarios para infor-
mar sobre el particular á esta Municipalidad condi-
cho fin.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta
Provincia de 26 del que espone, con el que acompañada una
instancia dirigida á dha. autoridad por Antonio Mu-
ñoz Escamez solicitando se le abone su haber como guar-
da rural para que en vista de lo que en ella espone, infor-
me este Ayuntamiento lo que se le oporrea; y el mismo des-
pues de enterado de cuanto el Muñoz espone; acordó q.
por el Sr. Alcalde se oiga á un amecor sobre la circum-
stancia en que descansa aquel, para creerse con derecho
al pago de la asignacion suprimida, y con los antecedentes
que resulte, evague el informe que espide.

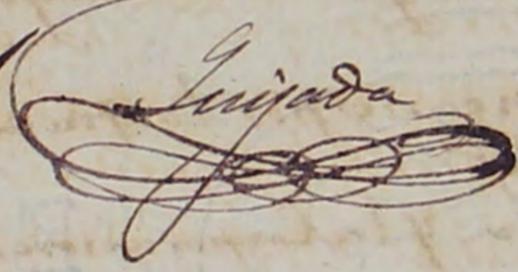
Vista por este Ayuntamiento la exposicion q.^{ta} en
4 del actual dirige al mismo D.ⁿ Juan Gonzales Muñoz
vecino propietario y labrador en este termino, solici-

tando permiso para demontar y labrar doce fanegas
de tierra del comun de estos vecinos situados en
el pago de Benabolar, y sitio que llaman de Folla
ran bajo los linderos que determinas, la Corporacion
acordó, conceder al Gonzalez la licencia que pretende
y que se le devuelva su instancia para que
en todo tiempo pueda acreditar el derecho con que las
aprovecha.

Enterada esta Municipalidad del contenido de una
instancia, que con esta fecha le dirige D. Juan B. de
Lagos, como apoderado de D. Pascual Panyagua
vecino de Coín, y propietario en esta, solicitando se le
conceda permiso para introducir en la casa que el D.
Pascual posee, y tiene Arrendada al Ayuntamiento para
las oficinas del mismo, la rincónada que forma su casa
con la Capitulada, por que en ello esta interesada la de
sencia publica, el ornato y aseo de los habitantes de
aquella en la parte baja de la misma; y la Corpora
cion penetrada de la conveniencia que al pueblo result
a de esta concecion, teniendo presente lo insignifican
te del terreno que se pide, y el grande costo que ha de
tener su aprovechamiento; acordó se conceda sin grava
men alguno al dueño de la indicada casa el terreno

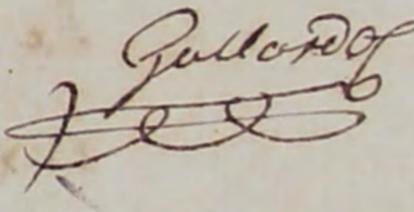


que pide, lograndose así, que el mismo notario coma
 asta ahora de deposito de inmundicia; lo que se le de
 crete así, para que pueda acreditar en todo tiempo
 el derecho con que lo posee, devolviendole su instancia.
 Con lo que se concluyó este cabildo que con el Sr. Alcaide Pre
 sidente firman los dñs. concurrentes que saben señalandolo
 los que no con la que acostumbra de que yo el Sr. Certifico. =

Lujada

 Reyes

Belou

 Señal del Pref.
 D. Juan Romero

Galto

 Señal del Pref.
 D. Mateo Escamej

Señal del Pref.
 D. Juan Gonzales

Señal del Pref.
 D. Juan Cerban.

Diego del Lago

 Srio.

El Alcaide
 D. Juan de Lujada
 El Sr. Jefe
 D. José Belou
 los Pref.
 D. Miguel de Reyes
 D. Juan Marcelo

En la ciudad de Marbella a dos de Febrero de mil
 ochocientos cincuenta y ocho; reunidos en estas
 Casas Capitulares los señores que componen el
 Nostro Ayuntamiento Constitucional de la misma
 que al margen se expresan, á virtud de citacion hecha

D. Juan Romero
D. Pedro Monro
D. Juan Gonzalez
D. Fran.º Morado
D. Juan Fernandez
D. Juan Cerban

al efecto para celebrar sesion extraordinaria; por
ante mi el secretario se ~~trato~~ trató y acordó
lo siguiente. _____

Por el Sr. Alcalde se hizo presente á este Ayuntamiento el motivo de la citacion extraordinaria que ha
bido mandado hacer que lo hera el que la Corporacion
diere su dictamen sobre lo que arroja el expediente
instruido por el mozo José Busutil Carabante n.º 4,
del 2.º Sorteo de 1856 instruido para acreditar el padeci-
miento de un accidente que tiene alegado y del cual de-
be en esta dia practicarse por los facultativos el oportuno
reconocimiento; y la Corporacion habiendose ocu-
pado de este particular fué de dictamen, que no resultan-
do de las diligencias justificativas acreditado plenamente
el defecto que dicho mozo tiene expuesto ni constando
al Sindico ni á este Ayuntamiento la efectividad de aquel
mal, de que no ha tenido noticia hasta que lo expuso
en el año antes citado, hera indispensable para cono-
cer el estado del referido mozo, esperar el resultado q.
arrojase el reconocimiento de los Facultativos para for-
mar el juicio que se apetece acerca de la inutilidad
expuesta p.º aquel; á cuyo g.º asi se conigne por el presentabid.

Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Sr. Alcalde Pre



residente firman los Sr̄s concurrentes que saben señalando lo que no con la que acostumbra de que yo el secretario Certifico. =

Quijada

Belon

Rojas

Señal del Reg.
D. Juan Romero.

Señal del Reg.
D. Pedro Morito

Señal del Reg.
D. Juan Gonzales

Señal del Reg.
D. Juan Fernandez

Señal del Reg.
D. Juan Cerban

Diego del Lago
[Signature]
Srio.

El M^o En la Ciudad de Marbella a siete de Febrero de

D. Juan de Quijada mil ochocientos cincuenta y ocho; reunidos en estas
El 1.º For. te

D. José Belon Casas Capitulares los Sr̄s. que componen el Ilustre
El 2.º

D. Gines Gallardo Ayuntamiento Constitucional de la misma que al
Los Reg. margen se expresan; a virtud de lo que sobre este parti-

D. Miguel de Reyes cular tienen determinado; por ante mi el Srio. se tra-

D. Juan Medina to y acordó lo siguiente. _____

D. Juan Romero Se leyó y aprobó el acta anterior, haciendose re-

D. Pedro Morito gularmente la de los Boletines oficiales de que la

D. Marco Escame Municipalidad quedó enterada pasando a tra-

D. Juan Fernandez
D. Juan Cerban